

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Defensor del Pueblo, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, ha resuelto efectuar una convocatoria para la selección de personal administrativo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Plazas ofertadas

Se ofrecen CUATRO contratos temporales de seis meses de duración equivalentes a la categoría profesional de Administrativo, nivel "C", es decir, con una remuneración bruta anual de 35.455,27 €. Transcurrido el plazo de contratación, y en función del desempeño durante dicho plazo de las personas seleccionadas, se valorará su eventual nombramiento como Administrativo, nivel "C".

Se reserva UNO de estos cuatro contratos para su provisión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que reúna los requisitos de la convocatoria, supere las tres fases selectivas y, en su momento, acredite el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. La plaza reservada a este cupo que no se cubra incrementará la oferta general. En el supuesto de que alguna persona con discapacidad que haya optado por concurrir en este cupo de reserva superase las pruebas correspondientes, pero no obtuviera contrato por dicho cupo de reserva y su evaluación fuera más favorable a la obtenida por otros candidatos del turno general que pudieran ser propuestos para uno de los contratos, será incluido en el sistema de acceso general.

Segunda. Requisitos para concurrir

Podrán tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos siguientes:

- 1º. Poseer la nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea, o residir y estar en condiciones de trabajar legalmente en España.
- 2º. Poseer a la fecha de la finalización del plazo de la convocatoria la titulación académica de Bachillerato, Grado Superior de Formación Profesional o equivalente. Quienes concurren con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- 3º. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado por cualesquiera causas para el ejercicio de la actividad profesional.
- 4º. Reunir las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.

Tercera. Plazo para presentar la solicitud

Quienes estén interesados en participar en esta convocatoria habrán de presentar una solicitud en el Registro del Defensor del Pueblo, dirigida a la Secretaría General, según modelo que se adjunta como anexo, hasta las 14:00 horas del jueves 3 de febrero de 2022. La presentación puede efectuarse presencialmente en la sede (C/ Zurbano, 42) durante el horario de atención al ciudadano (L-V de 09:00 a 14:00 horas) o mediante correo electrónico: registro@defensordelpueblo.es

Cuarta. Documentación

A la solicitud de participación se adjuntará:

- 1º. Fotocopia del DNI o NIE.
- 2º. Documentación acreditativa del cumplimiento del primero de los requisitos a que se refiere la base segunda (titulación académica).
- 3º. Currículum en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos, documentalmente justificados.

Quinta. Desarrollo de la convocatoria

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de valoración resolverá sobre la admisión o exclusión de las candidaturas. El acuerdo aprobatorio de la lista de candidaturas admitidas y excluidas, así como todas las comunicaciones posteriores referentes a la presente convocatoria, se efectuarán mediante publicación en la web del Defensor del Pueblo www.defensordelpueblo.es

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se asume el compromiso de llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La convocatoria se desarrollará en tres fases consecutivas eliminatorias:

- 1º. Celebración de un examen eliminatorio tipo test de respuesta alternativa, con un máximo de 60 preguntas, de las que un tercio será de ortografía, gramática y sintaxis, otro tercio versará sobre la Constitución de 1978, el Defensor del Pueblo y su condición de alto comisionado de las Cortes Generales para la protección de los derechos constitucionales y el resto de organización administrativa, documentación y archivo e información pública.
- 2º. Prueba específica:
 - a. Transcripción durante 10 minutos de un texto que se facilitará a los candidatos, en la que se valorará la velocidad y la corrección del texto transcrito.
 - b. Tratamiento ofimático de un texto, utilizando el paquete Microsoft Office professional plus 2019, de acuerdo con las instrucciones que indique la Comisión y durante un tiempo máximo de 30 minutos.
 - c. Contestación en formato electrónico, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a las cuestiones sobre un supuesto planteado por la Comisión, relacionado con el tipo de

trabajo que realiza un administrativo en el Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus funciones. Las cuestiones podrán versar sobre la redacción o tramitación de oficios, correspondencia u otros escritos de índole administrativa, procedimientos, manejo de bases de datos, archivo de gestión de documentos y ordenación de documentos en un expediente.

- 3º. Entrevista personal ante la Comisión de valoración, en la que uno de los elementos de evaluación será el currículum aportado.

Únicamente las personas que superen en el examen el mínimo de puntuación establecido por la Comisión de valoración, que no podrán ser más de 30 candidatos, pasarán a la fase de prueba específica. Si varias personas obtuviesen la puntuación mínima establecida, se entenderá que todas ellas lo han superado, aun cuando excedieren de la cifra señalada. Igualmente, sólo quienes superen la prueba específica pasarán a la fase de entrevista, quedando las restantes eliminadas.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, la Comisión publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios contemplados en las fases de la convocatoria, las instrucciones que sea necesario conocer y, en su caso, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que sean de aplicación.

Sexta. Comisión de valoración

El Defensor del Pueblo nombrará una Comisión de cinco personas para la valoración del examen y de la prueba específica y para la celebración de las entrevistas, presidida por el Secretario General o persona en quien delegue, y de la que formará parte una representación de la Junta de Personal de la Institución. La Comisión de valoración podrá asesorarse para la preparación y corrección de la prueba específica por el personal administrativo que se determine.

Séptima. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Defensor del Pueblo informa a las personas participantes en esta convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán tratados por el Defensor del Pueblo con la única finalidad de incluir su candidatura en la misma. Los datos serán conservados con ese único fin durante el tiempo que dure el procedimiento y, en cualquier caso, serán conservados durante un plazo máximo de un año contado desde la fecha de su recepción. Las personas participantes se comprometen a informar de cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados al Defensor del Pueblo y a mantenerlos debidamente actualizados. En caso de facilitar datos de terceros, manifiestan contar con el consentimiento de los mismos y se comprometen a trasladarles la información contenida en esta base.

El Defensor del Pueblo informa a las personas participantes que tienen derecho a:

- Obtener confirmación acerca de si en el Defensor del Pueblo se están tratando datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales.

- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de los datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener del Defensor del Pueblo la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, como autoridad de control.
- Podrá ejercitar sus derechos poniéndose en contacto con el Defensor del Pueblo a través de la dirección de correo electrónico: dpo@defensordelpueblo.es

Mediante la firma de la solicitud de participación del modelo del Anexo I, las personas participantes prestan su consentimiento expreso e inequívoco al Defensor del Pueblo para tratar sus datos de carácter personal relativos a su currículum vitae con la finalidad indicada anteriormente.

Octava. Propuesta de la Comisión de valoración

Una vez finalizada la tercera fase de la convocatoria, la Comisión de valoración propondrá al Defensor del Pueblo, para su contratación por la Institución, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, a los cuatro candidatos que considere más adecuados para ello, aunque podrá proponer dejar vacante una o todas las plazas si considerara que ninguno de los candidatos ofrece el perfil adecuado.

Si lo considera pertinente, la Comisión de valoración podrá añadir a su propuesta con los cuatro candidatos una lista ordenada con otras personas que considere asimismo idóneas para el desempeño del puesto de trabajo ofertado, al objeto de constituir con las mismas una lista de espera, que pueda ser eventualmente utilizada en el futuro, si se considera pertinente.

Novena. Régimen de recursos

Las resoluciones de la Comisión de valoración, así como los actos de trámite que se estime hayan producido indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso ante el Defensor del Pueblo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web.

Madrid, 20 de enero de 2022

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	
Teléfonos de contacto:		
Correo electrónico:		
Marque sin concurre por la reserva de discapacidad: ☐		
DOMICILIO		
Calle y número:		
Código postal:	Localidad / Provincia:	

En _____, a _____ de _____ de 2022

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO